

## ACUERDO # 46



### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo del año 2014, la Diputada Irene Buendía Balderas, integrante del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas” de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo a la consideración del Pleno, en materia de derechos humanos.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Las Diputadas y Diputados promoventes de acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, propusieron al Pleno, que la Iniciativa de referencia se aprobara con el carácter de urgente resolución, petición aprobada de conformidad por el Pleno de esta Soberanía Popular.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Como nunca antes en nuestro país la promoción y protección de los derechos humanos, tiene un lugar preponderante en el actuar de los entes públicos.*



*La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, fue el puntal para que todas las autoridades tengan como una obligación prioritaria, la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos; siempre bajo la óptica y observancia de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.*

*Sabedores de la importancia de proteger los derechos del hombre y del ciudadano, por tratarse de condiciones básicas que permiten la plena realización de la persona, por el simple hecho de su condición humana; estimamos que cualquier acción que esta Representación Popular realice para protegerlos, siempre será considerada de primer orden, por la simple razón de que la dignidad y el desarrollo de los ciudadanos, constituye el epicentro de las políticas públicas.*

*Es por ello, que esta Asamblea Popular tomando en cuenta el ambiente de cordialidad y colaboración que se mantiene con los organismos de protección de los derechos humanos, estima necesario seguir tendiendo puentes de colaboración, con el objeto de seguir fortaleciendo la protección de tales derechos.*

*Las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, han hecho patente su intención de suscribir con este Poder, un Convenio General de Colaboración, con la finalidad de establecer bases de colaboración, para que, de manera conjunta desarrollemos programas y proyectos de capacitación, difusión y formación en materia de derechos humanos, mismos que serían dirigidos a servidores públicos de esta Soberanía y a la sociedad en general.*

*Con lo anterior, estaremos en posibilidades de estudiar y analizar la problemática que prima en esta materia y con ello, proponer líneas de acción para la consolidación de una cultura de respeto y protección de estos derechos, pero también, dar paso a un proceso de elaboración de proyectos de leyes y reformas, cuyo principal beneficiario será la sociedad misma.*



*Por ese motivo, esta Asamblea Popular autoriza al Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, para que, en representación de la misma, signe un Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la propia del Estado, ya que con lo anterior, estaremos en posibilidades de vigorizar las políticas de promoción y protección de los derechos humanos en la Entidad.*

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** En Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo del año 2014, la Iniciativa de Punto de Acuerdo fue sometida para su discusión en lo general y en lo particular, en su caso, para su aprobación, siendo aprobada por el Pleno mediante veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**Primero.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza al Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva de esta Soberanía, para que, celebre un Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la propia del Estado, con el propósito de establecer las bases de colaboración con miras a una mejor protección de los derechos fundamentales.

**Segundo.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**D a d o en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del  
mes de mayo del año dos mil catorce.**

**PRESIDENTA**

**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISMAEL SOLÍS MARES**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**